



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 8 MAR 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2020-0134.

Bajo los apremios de que trata el art. 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 del CGP- cumpla la orden contenida en el auto del 26 de Noviembre de 2021, y/o adelante nuevamente el trámite de notificación de la demandada **María Pricide Tapiero Moreno** en las direcciones reportadas al plenario.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ Hoy <u>8 MAR 2022</u> 31. El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES.
--

Rago./